



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL N° 498-2023-MDF-GM

FRÍAS, 18 DE DICIEMBRE DEL 2023.

VISTO:

El **INFORME N°27-2023-T.B.P/MDF-R.O** de fecha **18/11/2023** emitido por la Ing. Trinidad Berru Padilla Responsable Técnico y el **INFORME N° 1797 - 2023 - W.J.P. Z/MDF - SGIDUR**, de fecha 18/11/2023, presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, mediante el cual solicita emitir mediante Acto Resolutivo el Comité de Recepción para la **Actividad De Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento De La Trocha Carrozable Del Tramo 0+000 - 12+200 Comprendido Entre Los Centros Poblados De Pechuquiz, Alto Nogal, Nogal Centro Y Pampa Verde, Distrito De Frías - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura"; Con Convenio 39-0002-AII-68; y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autoforma Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; disponiéndose en su artículo 2 que: "toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante **RESOLUCION DIRECTORIAL N° 000295-2023-MTPE/3/24.1** de fecha 02 de noviembre del 2023, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-68); en el ámbito priorizado por el Programa para los Distritos declarados en Emergencia por desastres naturales, en donde se ha considerado la Municipalidad Distrital de Frías, según el siguiente detalle:

| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | N° DE CONVENIO | NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA | APORTE TOTAL DEL PROGRAMA EN (S/.) | EMPLEOS PROGRAMADOS |
|---|----------------|----------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO 0+000 - 12+200 COMPRENDIDO ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE PECHUQUIZ, ALTO NOGAL, NOGAL CENTRO Y PAMPA VERDE, DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA". | 39-0002-AII-68 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS | 99,990.00 | 49 |



Que, mediante **INFORME N°27-2023-T.B.P/MDF-R.O** de fecha **18/11/2023** emitido por la Ing. Trinidad Berru Padilla Responsable Técnico de la **Actividad De Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento De La Trocha Carrozable Del Tramo 0+000 - 12+200 Comprendido Entre Los Centros Poblados De Pechuquiz, Alto Nogal, Nogal Centro Y Pampa Verde, Distrito De Frías - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura"; Con Convenio 39-0002-AII-68.** Solicita la conformación del Comité de Recepción. Debido a que en el asiento N°41 y N°42 suscrito por el responsable técnico y el inspector de la actividad da por culminado los trabajos contemplados en la ficha ejecutados al 100%.

Que, mediante INFORME N°1797 - 2023 - W.J.P. Z/MDF - SGIDUR de fecha **18/12/2023** emitido por el Ing. Walter Javier Patiño Zurita Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural e Inspector de la **Actividad De Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento De La Trocha Carrozable Del Tramo 0+000 - 12+200 Comprendido Entre Los Centros Poblados De Pechuquiz, Alto Nogal, Nogal Centro Y Pampa Verde, Distrito De Frías - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura"; Con Convenio 39-0002-AII-68.** Solicito que se apruebe mediante acto resolutivo la designación del Comité de recepción de la Actividad, para que se pueda verificar los trabajos realizados, para lo cual recomiendo los siguientes profesionales:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

01 Ing. Wilder Córdova Calle, con Registro CIP N°230511 **Presidente**

REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL.

02 CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia, con Registro MAT N° 07-4453 **Primer Miembro**

GERENTE MUNICIPAL.

03 Ing. Walter Javier Patiño Zurita, con Registro CIP N° 215454 **Asesor**

SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL.

Que, resulta necesario tomar como referencia el **ARTICULO 93.- RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS**, del Reglamento de Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que de manera textual indica lo siguiente:

93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

93.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

93.4 Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

93.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

la Infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

93.6 Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

93.7 De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

93.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según , en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

93.9 De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

Por lo tanto, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo que;

Que en el inc. 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A, de fecha 03 de Enero del 2023, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Gerente Municipal donde establece en su Artículo Primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)"; por lo que;

SE RESUELVE:

- ✓ **ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** al **Comité De Recepción De La Actividad De Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento De La Trocha Carrozable Del Tramo 0+000 - 12+200 Comprendido Entre Los Centros Poblados De Pechuquiz, Alto Nogal, Nogal Centro Y Pampa Verde, Distrito De Frías - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura"; Con Convenio 39-0002-AII-68,** el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- | | | |
|--|---|----------------|
| 01 | Ing. Wilder Córdova Calle, con Registro CIP N°230511 | Presidente |
| REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL. | | |
| 02 | CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia, con Registro MAT N° 07-4453 | Primer Miembro |
| GERENTE MUNICIPAL. | | |
| 03 | Ing. Walter Javier Patiño Zurita, con Registro CIP N° 215454 | Asesor |
| SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL. | | |



- ✓ **ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** el comité de recepción de la **Actividad De Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento De La Trocha Carrozable Del Tramo 0+000 - 12+200 Comprendido Entre Los Centros Poblados De Pechuquiz, Alto Nogal, Nogal Centro Y Pampa Verde, Distrito De Frías - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura"; Con Convenio 39-0002-AII-68**, deberá cumplir las funciones establecidas en la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicables a todas las modalidades de intervención del **PROGRAMA "LLAMKASUN PERU"**.
- ✓ **ARTICULO TERCERO: COMUNICAR** a todos los funcionarios y servidores que son partes del Comité conformado por la presente Resolución, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

c.c.
Arch./CrCr



Municipalidad Distrital de Frías
Manuel Jesús Jiménez Valencia
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

SGIDUR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 1797 – 2023 - W.J.P. Z/MDF - SGIDUR.



A : C.P.C MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA.
Gerente de la Municipalidad Distrital de Frías.

DE : ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA.
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

ASUNTO : EMITO OPINION FAVORABLE Y SOLICITO RESOLUCION DE DESIGNACION DE COMITÉ DE RECEPCION PARA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA.

REFERENCIA : a). INFORME N°27-2023-T.B.P/MDF-R.O
b). ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO 0+000 - 12+200 COMPRENDIDO ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE PECHUQUIZ, ALTO NOGAL, NOGAL CENTRO Y PAMPA VERDE, DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"; CON CONVENIO 39-0002-AII-68.

FECHA : Lunes, 18 de Diciembre del 2023.

Por el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y a la vez comunicarle lo siguiente:

Que, mediante **INFORME N°27-2023-T.B.P/MDF-R.O** de fecha 18/11/2023 emitido por la Ing. Trinidad Berru Padilla Responsable Técnico de la **Actividad De Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento De La Trocha Carrozable Del Tramo 0+000 - 12+200 Comprendido Entre Los Centros Poblados De Pechuquiz, Alto Nogal, Nogal Centro Y Pampa Verde, Distrito De Frías - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura";** Con Convenio 39-0002-AII-68. Solicita la conformación del Comité de Recepción. Debido a que en el asiento N°41 y N°42 suscrito por el responsable técnico y el inspector de la actividad da por culminado los trabajos contemplados en la ficha ejecutados al 100%.

Por lo antes expuesto el Ing. Walter Javier Patiño Zurita Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural e Inspector de la **Actividad De Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento De La Trocha Carrozable Del Tramo 0+000 - 12+200 Comprendido Entre Los Centros Poblados De Pechuquiz, Alto Nogal, Nogal Centro Y Pampa Verde, Distrito De Frías - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura";** Con Convenio 39-0002-AII-68. Solicito que se apruebe mediante acto resolutivo la designación del Comité de recepción de la Actividad, para que se pueda verificar los trabajos realizados, para lo cual recomiendo los siguientes profesionales:

| | | |
|----|---|----------------|
| 01 | Ing. Wilder Córdova Calle, con Registro CIP N°230511 REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL. | Presidente |
| 02 | CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia, con Registro MAT N° 07-4453 GERENTE MUNICIPAL. | Primer Miembro |
| 03 | Ing. Walter Javier Patiño Zurita, con Registro CIP N° 215454 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL. | Asesor |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PZ Y EL DESARROLLO"



Sin otro asunto en particular que comunicarle, quedo de Ud.

Atentamente.

C.C.ARCHIVO.

W.J.P.Z

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
Ing. Walter Javier Patino Zurita
(e) SGIDUR